

de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Ibermutuamur, MATEP n.º 274 contra la empresa Francisco Matas Nicolás, Cerdán Difusión, S.A., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Ordinario (Cantidad), se ha dictado la siguiente

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiséis de abril de dos mil.  
Antecedentes de Hecho  
Fundamentos Jurídicos

#### **Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Ibermutuamur frente a la empresa Cerdán Difusión, S.A., D. Francisco Matas Nicolás, Instituto General de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y condeno a la empresa demandada Cerdán Difusión, S.A., a reintegrar a la Mutua demandante la cantidad de 6.820.164 ptas., declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS para el caso de resultar insolvente dicha empresa, y a la TGSS en el alcance legalmente previsto, y absuelvo a D. Francisco Matas Nicolás de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095 0000 67 0379 99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095 0000 65 0379 99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Cerdán Difusión, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a trece de julio de dos mil.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

### **Primera Instancia número Dos de San Javier**

#### **8270 Expediente de Dominio 10/00.J**

Doña Aurora López Pinar, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio n.º 10/00 a instancia de Gustave Lamidey para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca: Rústica.- tierra calva secano, en término de San Javier, partido de La Grajuela;

su cabida es de dieciséis áreas y setenta centiáreas, o tres celemines, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, con pozo, y constituye toda una finca, que linda: norte y este, tierra de los herederos de Juan Ibáñez; oeste, más tierra de Mercedes Alcaraz, y sur, con otras de Eleuterio y Francisco González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier n.º 1, finca n.º 6176, folio 29 vuelto del tomo 912, libro 631.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. James Peter Ford y su esposa Barbar Ann Ford, como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresados puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en San Javier, a tres de julio de dos mil.—El/La Juez Sustituta.—El/La Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de San Javier**

#### **8267 Juicio Ejecutivo 637/94.**

#### **Cédula de Citación**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados Enriqueta Rodríguez Olmo y Rainer Andreas Frank Thoma a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra ellos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verficarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de dichos demandados, se ha practicado embargo sobre los bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siendo tales bienes los siguientes:

Vehículos matrículas B-5721-G, MU-9532-G y MU-6535-L.

Cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro tipo que posean en las siguientes entidades bancarias de Alcalá de Henares y San Pedro del Pinatar: CajaMurcia, CAM, BBV, Banco Central Hispano, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, Caja Rural Central, Caja Rural de Orihuela y La Caixa.

Cantidades que tengan pendientes de percibir en concepto de IVA e IRPF de la Hacienda Pública.

Principal: 1.177.604 ptas.

Intereses y costas: 400.000 ptas.

Dado en San Javier, a treinta de junio de dos mil.—El/La Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Totana**

#### **8266 Juicio Ejecutivo 427/96.**

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de

Juicio Ejecutivo bajo el número 427/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Don Juan María Gallego Iglesias contra Pedro Sánchez López y contra su esposa Dolores Martínez Sánchez, ésta última a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cuantía de 1.468.906 ptas. de principal, más otras 600.000 ptas. para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, la siguiente finca n.º 20.367, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tasada en 11.138.400 ptas., siendo su descripción la siguiente:

Urbana.- Casa en Totana, Barrio de Sevilla, calle de Los Santos, número 25 (hoy 37); tiene una superficie de 123,76 metros cuadrados y linda: derecha entrando, Antonio Rosa Martínez; izquierda, Miguel Martínez Díaz; y espalda, Pascual Martínez Martínez. Esta finca fue reformada, de manera que su superficie total pasa a ser de 120,76 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa una superficie construida de 78,94 metros cuadrados y útil de 62,28 metros cuadrados, constituyendo el resto hasta la total superficie un patio descubierto sito a la espalda; sobre la misma se construye una vivienda en elevación de planta, a la que se accede a través de zaguán y arranque de escalera que nace de la planta baja o de calle, con una superficie construida de 68,51 metros cuadrados, y útil de 55,12 metros cuadrados.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de octubre y once de sus horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de noviembre y once de sus horas, para la que servirá dicha valoración con rebaja del 25 por ciento. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 20 de diciembre y 11 de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose el día siguiente hábil del señalado para el caso que estos sean festivos; bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad antes designada, en que parcialmente ha sido tasada la

finca, y para las siguientes subastas con las rebajas antes expresadas.

Segunda.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Sólo el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido anteriormente.

Quinta.- Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.- Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Servirá el presente de notificación en forma a los demandados en situación procesal de rebeldía y que no fueran hallados en sus respectivos domicilios e ignorarse su actual paradero.

Dado en Totana, a cuatro de julio de dos mil.—El/La Secretario.